

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CUAL N.º 12561003
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, LUNES 20 DE MARZO DE 2017

N° 25.396



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1909 07-12-16

ARTÍCULO 1°- Reconocer un gasto por la suma de pesos: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 15/100 CENTAVOS (\$ 148.606,15), a favor del Centro de Cuidados Intensivos S.R.L. (C.C.I.), por la prestación de servicios de asistencia médica realizados al paciente: Antonio JUAN DNI N° 18.493.963, desde el 30/11/15 hasta el 16/12/15, derivado por el Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 1910 -MG- 07-12-16

ARTÍCULO 1°.-Transfiérase a la Oficial Ayudante Noelia Ángela ORTIZ, D.N.I. N° 30.891.358, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Técnico Escalafón Intendencia, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente.

DECRETO N° 1911 -MG- 07-12-16

ARTÍCULO 1°: Acordar el beneficio de PENSIÓN a la Sra. SORIA, Florencia, a partir del 30 de Diciembre de 2015, con un haber equivalente al (75%) de pensión, calculado del (94%) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.

DECRETO N° 1912 -ME- 07-12-16

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 87/100 (\$ 21.888,87), para abonar a favor de la Sra. Gabriela Elizabeth FLORES MONTIVERO, D.N.I. N° 30.738.099, en concepto de pago de haberes por los servicios prestados como Profesora en tres (03) horas cátedra con carácter Interino a Término, del espacio curricular: Adolescencia en el Mundo Actual, de 1° año 1ª división -turno tarde-, del C.B.E.S. de la Escuela "Juan José Paso", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, por el período comprendido desde el 17 de Junio de 2015 hasta el 02 de Marzo de 2016, conforme las planillas de liquidación obrantes en las actuaciones enunciadas en esta Norma Legal.

DECRETO N° 1913 -MHF- 07-12-16

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar parcialmente al recurso Jerárquico interpuesto por los Sres. Bettina Graciela TEJADA D.N.I N° 17.052.093 y Carlos Eduardo TEJADA D.N.I N° 10.646.126, contra la Resolución N° 0600-CM-2015 de fecha 11 de Mayo de 2015, dictada por el Coordinador en ejercicio de la Administración de la Caja Mutual de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Mantener la validez de la Institución de Beneficiarios hecha por el Sr. Eduardo Baltazar TEJADA D.N.I N° 6.744.807 a favor de su hija Alicia Lucia TEJADA, D.N.I N° 11.482.838.

DECRETO N° 1914 -MG- 07-12-16

ARTÍCULO 1°: Transfiérase a la Agente Silvia Guadalupe DÍAZ, D.N.I. N° 25.995.667, del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones al Cuerpo Seguridad Escalafón General, a partir de la firma del presente Decreto, conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.

DECRETO N° 1915 -ME- 07-12-16

ARTÍCULO 1°.-Aplicar, a partir de la notificación del presente Decreto, la sanción de Cesantía por faltas graves, que inciden en la calidad ética del docente, atentan contra la integridad física y moral de los maestros y alumnos, a la Sra. Norma Liliana VERAGUA, D.N.I. N° 20.480.090, en el cargo de Maestra de Grado con carácter Titular -turno mañana-, de la Escuela "Ramón Barrera", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, conforme con lo establecido por el Artículo 75°, Apartado 2, inciso e) de la Ley Provincial N° 64-H.

DECRETO N° 1916 -MSP- 07-12-16

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes las Resoluciones Varias dictadas por el Ministerio de Salud Pública, Ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial.

Que conforme la Ley N° 1423-A que sustituye el Art. 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q.

**DECRETO N° 1922 12-12-16**

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el Convenio de Transacción, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, celebrado en autos N° 106.122, caratulados: "CARDOZO DUEÑAS MABEL DEL VALLE Y OTROS C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ ORDINARIO", originarios del Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, celebrado entre los Actores, Mabel del Valle CARDOZO, Pablo Matías MURO y Florencia Belén Milagros MURO, con el patrocinio letrado de la Dra. Liliana IGLESIAS por una Parte, y por la otra Parte, la Provincia de San Juan, representada por el Fiscal de Estado Dr. Guillermo DE SANCTIS y la Dra. Claudia Irene GARRAMUÑO, abogada de Fiscalía de Estado.

DECRETO N° 1923 -ME- 13-12-16

ARTÍCULO 1º.-Acéptese, a partir del 12 de Diciembre de 2016, la renuncia que por razones particulares presentara la Prof. María Claudia BARTOL, D.N.I. N° 16.422.619, en el cargo de Director Técnico Pedagógica dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación.

DECRETO N° 1924 -MSP- 13-12-16

ARTÍCULO 1º.-JUSTIFICAR, las inasistencias incurridas los días 15 (quince) al 17 (diecisiete) de Septiembre del año 2016, por haber asistido a la "V Jornada departamental de anestesiología, Dra. Victoria Aparicio - Dr. Leoncio Panozo", que se realizó en la Ciudad de Sucre - Bolivia, a la Dra. Alejandra Karina CORNEJO, DNI N° 20.133.351, Actual Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Médico - Grado IX-36hs.- Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 1925 -ME- 13-12-16

ARTÍCULO 1º.-Reconocer un gasto por la suma de Pesos: Cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve con 31/100.- (\$ 54.339,31), para abonar a favor de la Sra. Aurora Yolanda GONZÁLEZ, D.N.I. N° 11.013.980, en concepto de haberes adeudados por los servicios prestado como Preceptora con carácter Suplente -turno mañana- de la E.P.E.T. N° 9 "Dr. René Favalaro", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria, Técnica y de Formación Profesional, por el período comprendido desde el 08 de Marzo y hasta el 22 de Junio de 2012.

DECRETO N° 1926 -ME- 13-12-16

ARTÍCULO 1º.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS 43/100 (\$ 65.322,43), para abonar a favor de la Sra. Nancy Beatriz ALVARADO, D.N.I. N° 20.802.726, en concepto de pago de haberes por los servicios prestados como Bibliotecaria con carácter Interino -turno mañana-, de la E.P.E.T. N° 6 La Bebida, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, desde el 25 de Julio de 2014 hasta el 01 de Diciembre de 2014, conforme la planilla de liquidación obrante en las actuaciones enunciadas en esta norma legal.

DECRETO N° 1927 -MG- 14-12-16

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA POLICÍA DE SAN JUAN con patrocinio letrado de la Abg. Mg. Silvia GARCÍA GUTIÉRREZ, contra la Resolución N° 0432-IGPJ de fecha 19 de Mayo de 2.014.

ARTÍCULO 2º.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA POLICÍA DE SAN JUAN con patrocinio letrado de la Abg. Mg. Silvia GARCÍA GUTIÉRREZ, contra la Resolución N° 0825-IGPJ de fecha 28 de Septiembre de 2.015, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

DECRETO N° 1928 -ME- 14-12-16

ARTÍCULO 1º.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 23/100 (\$ 3.468,23.-), a favor de la Sra. Raquel Aída VALDEZ, D.N.I. N° 14.972.550, en concepto de pago por los servicios prestados en cuatro (04) horas cátedra con carácter Suplente, del espacio curricular: "Biología I" en 4º año 1ª división turno tarde de la E.P.E.T. N° 9 "Dr. René Favalaro", dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, durante el período comprendido entre el 04 de Septiembre y el 02 de Octubre de 2013, conforme a la planilla de liquidación obrante en las actuaciones enunciadas en esta norma legal.

**DECISIONES**

OSSE

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

DECISIÓN N° 0202

San Juan, 17 de MARZO de 2017.-

VISTO:

La Decisión N° 801/16 y el expediente N° 489.366/17 del registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente el Departamento de Proyectos de Obras Nacionales e Internacionales De.Pr.O.N.I., informa que habiéndose realizado algunos relevamientos territoriales para la mensura de las parcelas del Departamento Rawson afectadas a la construcción de la Estación de Bombeo de Líquidos Cloacales del Sistema Cloacal Pocito, surgió la conveniencia de realizar el cambio de una de las parcelas elegidas en el proyecto, estimando más conveniente dar de baja a la parcela descrita en el punto N° 1 de la Decisión N° 801/16 Nomenclatura Catastral N° 04-62-396428, que se encuentra registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de Laura Viviana Bologna; por la parcela con Nomenclatura Catastral N° 04-62-313375 registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de César Fausto Ruiz, Sandra Sonia Ruiz y Walter Alfredo Ruiz; inscrita bajo el dominio Folio Real N° 04-07807 de Pocito del año 2.007; dicha expropiación será parcial con dimensiones de 15 metros por 15 metros, con una superficie aproximada a los 225 m2. Que a los fines de la construcción de la Estación de Bombeo de Líquidos Cloacales del Sistema Cloacal Pocito, se hace necesario contar con dicho terreno.

Que para ejecutar la mencionada obra se hace imprescindible expropiar una fracción del Inmueble con Nomenclatura Catastral N° 04-62-313375 registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de César Fausto Ruiz, Sandra Sonia Ruiz y Walter Alfredo Ruiz; inscrita bajo el dominio Folio Real N° 04-07807 de Pocito del año 2.007, cuyos límites, medidas y superficies, serán respetados al momento de confeccionar la mensura definitiva.

Que es facultad del Presidente declarar la Utilidad Pública, por aplicación del Art. 12 inc. t) del Estatuto de la Sociedad y Art. 20 de la Ley 4991.

Que han tomado intervención Gerencia de Ingeniería y Departamento Jurídico.

POR ELLO,

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto la Declaración de Utilidad Pública sujeto a Expropiación el inmueble detallado en el Punto 1 del artículo 1° de la Decisión N° 801/16 de fecha 28 de Septiembre de 2.016, que se encuentra registrada bajo Nomenclatura Catastral N° 04-62-396428 que se encuentra registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de Laura Viviana Bologna, inscrita bajo el dominio Folio Real N° 04-7808 de Rawson del año 2.010.

ARTÍCULO 2°: Declárese de Utilidad Pública sujeto a Expropiación: a) una fracción del Inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 04-62-313375 registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de César Fausto Ruiz, Sandra Sonia Ruiz y Walter Alfredo Ruiz; inscrita bajo el dominio Folio Real N° 04-07807 de Pocito del año 2.007; siendo la superficie aproximada a expropiar de 225 m2. Las medidas lineales, angulares y superficiales, serán respetados al momento de confeccionar los planos de mensuras definitivas.

ARTÍCULO 3°: Autorízase a Gerencia de Administración y a los efectos de lograr el cometido que se persigue, utilizar el procedimiento administrativo establecido en los artículos 5 y 15 de la Ley 1000-A. En el caso que este fracase o en su defecto, que no se pueda individualizar al propietario, autorízase al Departamento Jurídico para que oportunamente, lleve adelante la tramitación a fin de materializar el proceso judicial de expropiación correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro, comuníquese y archívese.

Fdo. C.P.N. Sergio F. Ruiz

Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado

San Juan

“ Dra. Myriam Sánchez Zanetti

a/c. Secretaría Administrativa

Obras Sanitarias Sociedad del Estado

San Juan

Cta. Cte. 11.916 Marzo 20. \$ 510.-



LICITACIONES

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM-4252

Llácese a la Licitación Pública N° INM-4252, para la ejecución de los trabajos de Provisión de instalaciones fijas, mobiliario y silletería en el edificio sede de la Sucursal Salicas (LR).-

La apertura de las propuestas se realizará el **13/04/17 a las 12:30 hs.** en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311, (1036) - Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Salicas (LR) y en la Gerencia Zonal San Juan.-

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.000.-

Costo Estimado: \$ 1.295.934,15 más IVA.-

Fdo: Selva Nagle - Jefa de División - 9455

N° 52.763 Marzo 20/23. \$ 400.-

LLAMADO A LICITACIÓN REPÚBLICA ARGENTINA

Programa de Apoyo a la Competitividad para MIPYMES (PAC) - Proyecto de Mejora de la Competitividad del Cluster Vitivinícola a través del Desarrollo de Servicios a PYMES Industriales - Préstamo BID N° 2923/OC-AR.

“ADQUISICIÓN DE CENTRÍFUGAS”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/17

1. La República Argentina ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Competitividad para MIPYMES (PAC), y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato “Adquisición de Centrífugas” Licitación Pública Nacional N° 01/17 para el Proyecto de Mejora de la Competitividad del Cluster Vitivinícola a través del Desarrollo de Servicios a PYMES Industriales.

2. La Unidad Ejecutora del Proyecto de Mejora de la Competitividad del Cluster Vitivinícola a través del Desarrollo de Servicios a PYMES Industriales invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para

la “Adquisición de Centrífugas” de acuerdo al siguiente detalle Lote Único: Equipos modulares tipo centrífugo, para clarificación de vinos y espumantes; Cantidad: 2 (dos).

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de Lunes a Viernes de 8.30 hs. a 12.30 hs. y en el sitio web de institución <http://www.consejodeenologos.com.ar/>.

5. Los requisitos de calificaciones incluyen:

Capacidad financiera: El volumen de ventas realizadas en los últimos 3 (tres) años, deberá ser igual o mayor a 1 (uno) vez el valor de la oferta presentada. Experiencia y Capacidad Técnica: El Oferente deberá proporcionar documentación que demuestre que ha fabricado y/o comercializado bienes específicos y/o similares a los licitados en al menos tres (3) de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas.

El volumen de fabricación y/o comercialización de los últimos tres (3) años de los bienes específicos ofrecidos deberá ser el equivalente, como mínimo, a 4 (cuatro) Centrífugas.

6. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de AR\$ \$ 500 (pesos argentinos quinientos con 00/100). Esta suma podrá pagarse exclusivamente en efectivo.

El documento será enviado, previa verificación del pago, por correo electrónico o servicio especial de correo (para envíos dentro del país) o entregado en la dirección que se detalla más abajo.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **11:30 horas del 17**



de Abril de 2017. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las **12:00 horas del 17 de Abril de 2017.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

8. La dirección referida arriba es:

Dirección: Rawson 497 Norte (CP 5400) - República Argentina, Tel: (0264) 4 -228100.

Dirección de correo electrónico:
clustervitivinicolasj@gmail.com

Atentamente: Proyecto de Mejora de la Competitividad del Clúster Vitivinícola a través del Desarrollo de Servicios a PYMES Industriales.-

Fdo: Enól. Pedro Pelegrina - Presidente

Centro de Enólogos de San Juan.-

Nº 52.762 Marzo 20. \$ 590.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente Nº 800-01525-16
COMPRA DIRECTA Nº 01/17

Objeto: Compra de una alarma telemétrica con su respectivo abono mensual, con destino al Vacunatorio Provincial, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Jueves 23 - Marzo del 2017.-**

Recepción de Sobres Hasta: **09:00 horas.-**

Valor del Pliego: Trescientos (\$ 300,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 34.236,90.-

Consulta y Descarga de Pliegos: Pág. Web: <http://contenido.gob.ar/transparencia/licitaciones> Con la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en: División Compras: Av. Libertador San Martín Nº 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín Nº 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Cta. Cte. 11.912 Marzo 20. \$ 100.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente Nº 800-00244-17
COMPRA DIRECTA Nº 02/17

Objeto: Compra de insumos para el contador hematológico Cell Dyn Emerald Abbott, con destino al IPHEM4, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Jueves 23 - Marzo del 2017.-**

Recepción de Sobres Hasta: **10:00 horas.-**

Valor del Pliego: Un Mil (\$ 1.000,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 378.095,39.-

Consulta y Descarga de Pliegos: Pág. Web: <http://contenido.gob.ar/transparencia/licitaciones> Con la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en: División Compras: Av. Libertador San Martín Nº 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín Nº 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Cta. Cte. 11.913 Marzo 20. \$ 105.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente Nº 807-00011-16
Concurso de Precios Nº 10/17

Objeto: Compra de equipamiento para el Proyecto Local Participativo de CORAZÓN A CORAZÓN en el marco del Proyecto Provincial del Programa Renediar+Redes, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Jueves 23 - Marzo del 2017.-**

Recepción de Sobres Hasta: **09:30 horas.-**

Valor del Pliego: Trescientos (\$ 300,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 53.189,79.-

Consulta y Descarga de Pliegos: Pág. Web: <http://contenido.gob.ar/transparencia/licitaciones> Con la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en: División Compras: Av. Libertador San Martín Nº 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín Nº 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Cta. Cte. 11.914 Marzo 20. \$ 107.-



GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/17
Exp. N° 500-00070/17 Hs. 10:00
"REDES DE MEDIA PRESIÓN
CAMPO AFUERA-ALBARDÓN"

Comitente: Gobierno de San Juan, Dirección Provincial Redes de Gas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.-

Presupuesto Oficial: Pesos Veinticuatro Millones Setecientos Dieciocho Mil con 00/100 (\$ 24.718.000,00).-

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Cien con 00/100 (\$ 2.100,00).-

Resolución N°: 142-M.I. y S.P.-2017.-

Plazo de Ejecución de la Obra: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.-

Fecha y Lugar de la Apertura: El día 30 de Marzo de 2017 en la Sala de Licitaciones del 2° Piso, Núcleo 6, del Edificio del Centro Cívico, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O), Ciudad de San Juan por ante las autoridades de la Repartición.-

Los sobres de la citada Licitación Pública, se recepcionarán en la Mesa de Entrada de la Dirección Provincial Redes de Gas hasta las 9:30 hs. del día de la Apertura.-

Consultas: Los Pliegos de Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados en la Dirección Provincial Redes de Gas, sita Centro Cívico, 5° Piso, Núcleo 2, Libertador Gral. San Martín 750 (O), Ciudad de San Juan, Tel. 4305177 a partir del **día 20 de Marzo de 2017** hasta las **12,30 hs.** del día anterior al acto de apertura. Si el día fijado para la apertura de la presente Licitación resultará no laborable, se realizará el primer día hábil sub siguiente a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 11.915 Marzo 20-21. \$ 345.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0417-17

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0375-H.P.D.G.R.-17, de fecha 09 de Marzo de 2017.-

Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería Solicita la Adquisición de Productos Médicos.-

Destino: Servicios Varios de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobre: **28 de Marzo de 2017.-**

Hora: **09:00 horas.-**

Valor Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.910 Marzo 17-20. \$ 300.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0445-17

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0370-H.P.D.G.R.-17, de fecha 09 de Marzo de 2017.-

Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería Solicita la Adquisición de Productos Médicos.-

Destino: Servicios Varios de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobre: **28 de Marzo de 2017.-**

Hora: **09:30 horas.-**

Valor Pliego: \$ 2.500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.911 Marzo 17-20. \$ 300.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2766

Ciudad de Santa Lucía, 20 de Febrero de 2017.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Refréndase el Decreto N° 13-DEM-17, referente al Convenio de reparación y mantenimiento de calle Güemes, en el tramo comprendido entre calle Belgrano y Tahona, suscripto entre el señor Intendente de la Ciudad de Santa Lucía Dr. Marcelo Orrego refrendada su firma por el Sr. Secretario de Obras Públicas Arq. Fernando Perea por una parte y el señor Intendente de la Ciudad de Rawson C.P.N. Juan Carlos Gioja, refrendada su firma por el señor Secretario de Infraestructura, Sr. Rubén García, obrante en expediente N° 7810-M-16.-

Artículo 2°: Comuníquese, cópiese, cumplido, Archívese.-

Fdo: Juan Manuel Roca - Presidente del
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía
“ Daniel Fabián Gómez
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
DECRETO N° 70

San Juan, 01 de Marzo de 2017.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 2766 de fecha 20 de Febrero de 2017, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Refréndase el Decreto N° 13-DEM-17, referente al Convenio de reparación y mantenimiento de calle Güemes, en el tramo comprendido entre calle

Belgrano y Tahona, suscripto entre el señor Intendente de la Ciudad de Santa Lucía Dr. Marcelo Orrego refrendada su firma por el Sr. Secretario de Obras Públicas Arq. Fernando Perea por una parte y el señor Intendente de la Ciudad de Rawson C.P.N. Juan Carlos Gioja, refrendada su firma por el señor Secretario de Infraestructura, Sr. Rubén García, obrante en expediente N° 7810-M-16.-Artículo 2°: Comuníquese, cópiese, cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Juan Manuel Roca - A/C. de Intendencia

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ C.P. Roberto Gutiérrez - Secretario de Hacienda
Finanzas y Administración

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

Cta. Cte. 11.908 Marzo 20. \$ 265.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2765

Ciudad de Santa Lucía 20 de Febrero de 2017.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Refréndase el Decreto N°432-DEM-16 referente al Convenio Marco de Colaboración y Actas Complementaria N° 1° suscripto con fecha 28-12-2016 respectivamente entre el señor Intendente de la Ciudad de Santa Lucía, Dr. Marcelo Orrego y la Unión Vecinal Villa Don Arturo, con domicilio en calle Hugo Wast representada por su Triunvirato Normalizador, Sra. Analía Molina DNI N° 24480342, Sra. Ofelia Quiroga DNI N° 29972027 y Sra. Rosa Narváez DNI N° 17426447 y el Centro de Jubilados y Pensionados Mis Abuelos con domicilio en calle Libertador Gral. San Martín, Mzna. C, casa 4, Alto de Sierra, representada por su Presidente Sr. Armando Salina Castañeda DNI N° 93509445, Secretario Sr. Eduardo Videla DNI N° 13076815 y Tesorero Sra. Carmen Endrizzi DNI N° 5925988, obrante en expediente N° 7508-S-16.-

Artículo 2°: Comuníquese, cópiese, cumplido, Archívese.-



Fdo: Juan Manuel Roca - Presidente del
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía
“ Daniel Fabián Gómez
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

**MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
DECRETO N° 69**

San Juan, 01 de Marzo de 2017.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 2765 de fecha 20 de Febrero de 2017, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Refréndase el Decreto N°432-DEM-16 referente al Convenio Marco de Colaboración y Actas Complementaria N° 1° suscrito con fecha 28-12-2016 respectivamente entre el señor Intendente de la Ciudad de Santa Lucía, Dr. Marcelo Orrego y la Unión Vecinal Villa Don Arturo, con domicilio en calle Hugo Wast representada por su Triunvirato Normalizador, Sra. Analía Molina DNI N° 24480342, Sra. Ofelia Quiroga DNI N° 29972027 y Sra. Rosa Narváez DNI N° 17426447 y el Centro de Jubilados y Pensionados Mis Abuelos con domicilio en calle Libertador Gral. San Martín, Mzna. C, casa 4, Alto de Sierra, representada por su Presidente Sr. Armando Salina Castañeda DNI N° 93509445, Secretario Sr. Eduardo Videla DNI N° 13076815 y Tesorero Sra. Carmen Endrizzi DNI N° 5925988, obrante en expediente N° 7508-S-16.-Artículo 2°: Comuníquese, cópiese, cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Juan Manuel Roca - A/C. de Intendencia
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía
“ C.P. Roberto Gutiérrez - Secretario de Hacienda
Finanzas y Administración
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía
Cta. Cte. 11.909 Marzo 20. \$ 330.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

Tercer Juzgado Civil, en autos 157.305, “CUSTODIA DE ARCHIVOS S.R.L. - S/Cancelación de Cheques”, comunica ha resuelto el 22 de noviembre de 2016 lo siguiente: I) Ordenar la cancelación de los cheques de Banco Galicia correspondientes al N° de cuenta 32128-0 112-5, que van de la numeración 2942239 al 2942250, de los cheques del Banco Citi, correspondientes al N° de cuenta 0252010-815 que van de la numeración 35352387 al 35352410 y de los cheques del Banco San Juan correspondientes al N° de Cuenta 500-1649126 que van de la numeración 47389188 al 47389220.- II) Publicar edictos por quince días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, notificando el presente auto, en el que se deberán consignar los datos de los cheques cuya cancelación se dispone. III) Prestar, previo a todo, caución juratoria para resguardo de los derechos de los eventuales portadores.-

San Juan, 21 de Febrero de 2017. Fdo: Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 52.126 Marzo 07/28. \$ 2.000.-

EDICTO

El 6° Juzgado del Trabajo, en autos N° 29.772, caratulados "Hernando Sosa, Julio César y otros - C/Rampa S.R.L. y otros - S/Medidas Preparatorias - Hoy Ordinario", ha ordenado la publicación por dos días del presente edicto a los efectos de citar a RAMPAS S.R.L. y MARÍA ARANZAZU BENGÓEXTSEA IZETA, Cédula de Identidad N°: 72434507-D conforme las siguientes resoluciones judiciales: “San Juan, doce de Diciembre de 2014. Téngase por iniciada formal demanda laboral ordinaria, la que tramitará de conformidad a lo preceptuado por la Ley 5732, corriéndose traslado a los demandados, de la demanda, para que en el término de ocho días de notificados, comparezcan, constituyan domicilio, la contesten, opongan las excepciones que tuvieren y ofrezcan la prueba de la que intenten valerse, bajo los apercibimiento de los Arts.25, 26, 74 y 75 del C.P.L., que se transcribirán.- Por ofrecida la prueba que se expresa, téngase presente.- En cuanto a la certificación de aportes y



servicios, téngase presente para el momento de dictar sentencia definitiva. Téngase presente las planillas de liquidación practicada y la reserva del caso federal.- Dése intervención a la Sra. Agente Fiscal.- Miércoles, notificaciones por Secretaría del Juzgado.- Notifíquese personalmente o por cédula.- Fdo.: Dr. Gustavo Taddei M.- Juez”. OTRA: “San Juan, 22 de Junio de 2015. Por bonificada la demanda en la forma que se expresa. Téngase presente lo manifestado y la prueba ofrecida.- Notifíquese conjuntamente con el Decreto de fs. 206. Fdo: Dr. Gustavo Taddei M.- Juez”. OTRA: “San Juan, doce de Septiembre de 2016. Téngase presente el informe que antecede; por contestado temporáneamente el traslado ordenado a fs. 272. Atento las actuaciones cumplidas en la causa, a tenor de las cuales se infiere claramente que no existe a la fecha, domicilio conocido del demandado RAMPA S.R.L. Y de MARIA ARANZAZU BENGEXTSEA IZETA, procédase a notificarlos por edictos, de conformidad a lo previsto en el Art. 145 ss. y cc. del C.P.C. (LP 988-O) de aplicación supletoria al fuero - Art. 161 C.P.L.; los que se publicarán por dos (2) días en el diario local de mayor difusión, y en el Boletín Oficial, Art. 305, 1º párrafo del C.P.C. (LP 988-O). Fecho, acredítese.- Fdo. Dr. Gustavo Taddei, Juez”. San Juan, 19 de Diciembre de 2016. Fdo: Dr. Gustavo A. Taddei Montoya, Juez.-

Nº 52.742 Marzo 17-20. \$ 730.-

EDICTO

La **Juez del Séptimo Juzgado Civil**, cita a todos aquellos que se consideren con derecho, incluido el Sr. JAIME BRONSTEIN, para que en el plazo de quince días hábiles computados desde la fecha de la última publicación se presenten en este proceso y formulen oposición a dicho pedido, plazo que correrá a partir el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a feria judiciales. Esto **en los autos Nº 157.333, caratulados: “BRONSTEIN GINER, DANIEL - S/Cambio de Identidad”**. La publicación se efectuará en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso cíclico de dos meses.- San Juan, 16 de Febrero de 2017. Dra. Elena De La Torre de Yanzón, Juez Subrogante. San Juan, 9 de Marzo de 2017. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

Nº 52.754 Marzo 20. \$ 100.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 20.846 caratulados, “Grupo Zanni S.A. - S/Inscripción Modificación de Estatuto”**, se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial, conforme a la Ley 19.550 y modificatorias, en cumplimiento de su Art.10: Según escritura Nº 1 de fecha 12 de enero de 2017, pasada ante el Escribano Rodolfo Mó Güell, Registro Nº 71, se instrumentó la modificación de Estatuto Social en su artículo cuarto y décimo, resuelto en acta de asamblea de fecha 18 de febrero de 2014, los que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo CUARTO: El capital social asciende a Pesos Quinientos Sesenta Mil (\$ 560.000), representado por 56.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables y de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un (1) voto. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 (modif. por Ley 22.686); debiéndose elevar a escritura pública dicha resolución. Artículo DÉCIMO: La Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente en su caso este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Conforme al Art. 260 de la Ley 19.550 y modificaciones el directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del directorio.- CUIT de la Sociedad: 30-71025270-6.- San Juan, de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio - San Juan.-

Nº 52.759 Marzo 20. \$ 330.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 20.800, caratulados “UDINE S.A. - S/Inscripción Modificación de**



Estatuto”, se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial, conforme a la Ley 19.550 y modificatorias, en cumplimiento de su Art.10: Según escritura N° 58 de fecha 13 de Diciembre de 2016, pasada ante la Escribana Analía Betsabe Arrieta Jaime, Registro N° 78, se instrumentó la modificación de Estatuto Social en su artículo tercero, resuelto en acta de asamblea de fecha 5 de octubre de 2016, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 3°: OBJETO: La sociedad tendrá por Objeto dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, a las actividades: a) Comercial: Mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles y productos comestibles, bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos; b) Agropecuarias: Mediante la explotación de tierras propias o de terceros, la implantación y cultivo de la vid, frutales, hortalizas; la forestación y reforestación de predios, siembras naturales o artificiales; c) Industriales: Mediante la fabricación, manufacturación, transformación de elementos de metal, madera, vidrio, plásticos, polímeros y papel, cartones y sus derivados destinados a envases, cajones, bolsas o envoltorios; la fabricación y montaje de partes, herramientas y repuestos de vehículos mecánicos y electromecánicos. d) Constructora: Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público, fabricación y montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o electromecánicas, movimientos de suelo; e) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; f) Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador) en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas; g) Servicios: La prestación de servicio de consultoría en temas relacionados con la industria de la minería, traslado de personas, excluido el transporte público de pasajeros y h) Minera: Llevar a cabo la modelización de proyectos mineros nacionales o extranjeros, el perfeccionamiento de títulos mineros para ofrecerlos en joint venture, y en general, participar en cualquier clase de contrato minero. Realizar trabajos de prospección, exploración, desarrollo, preparación y explotación de minas, canteras y yacimientos de toda clase de minerales, ya sean propios o de terceros.

Efectuar trabajos de cateo, extracción, procesamiento y beneficiación de minerales, elaboración,

industrialización, transformación y traslado de productos o subproductos mineros y su venta dentro y fuera del país. Hacer manifestaciones y hallazgos, solicitar minas vacantes, restauraciones, expropiaciones, servidumbres y todo otro derecho establecido en el código de Minería. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.- CUIT de la Sociedad: 33-71509842-9.- San Juan, de 2017.

Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 52.760 Marzo 20. \$ 470.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.628, caratulados “RB CONSTRUCCIONES S.R.L. - S/Cesión de Cuotas - Cambio de Domicilio Social - Modificación de Contrato”**, se ha ordenado la publicación de edicto por un día en Boletín Oficial conteniendo datos correspondientes y fechas de las actas que están agregadas en autos. Acta n° 4: En la Ciudad de San Juan, provincia del mismo nombre República Argentina, a los 06 días del mes de Junio de 2016, a las 11 hs se reúnen los Sres. Emilio Vicente Royon, DNI 7.936.760 y Estela Del Carmen Blanco, DNI 4.735.366 representando el 100% de las cuotas sociales de RB Construcciones a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Cesión de Cuotas Sociales. 1) Entre Emilio Vicente Royon, DNI 7.936.760, argentino, casado en primeras nupcias con Estela Del Carmen Blanco, Jubilado, nacido el 20 de Abril de 1943 domiciliado en calle Luis Raimundo 2476 Oeste, B° San Juan, Rivadavia, Provincia de San Juan y Estela Del Carmen Blanco, DNI 4.735.366, argentina, casada en primeras nupcias con Emilio Vicente Royon, Jubilada, nacida el 08 de Julio de 1944, domiciliada en calle Luis Raimundo 2476 Oeste, B° San Juan, Rivadavia, Provincia de San Juan, en adelante Los Cedentes, por una parte, y Norberto Emilio Royon Blanco, DNI 23.977.065, argentino, divorciado, Visitador Médico, nacido el 02 de Abril de 1974 domiciliado en Luis Raimundo 2476 Oeste, B° San Juan, Rivadavia, Provincia de San Juan, en adelante El Cesionario, por la otra parte. En fuerza a lo cual en adelante la cláusula cuarta del contrato social sobre capital social se fija: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), divididos en mil doscientos (1200) cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100) cada una, de valor



nominal, suscriptas en su totalidad e integradas en un veinticinco por ciento (25%) por cada socio. Al socio Emilio Vicente Royon, le corresponde el 10% del capital social, equivalente a ciento veinte (120) cuotas sociales de valor nominal cada una de Pesos Cien (\$) 100); y al socio Norberto Emilio Royon, le corresponde el 90% del capital social, equivalente a un mil ochenta (1080) cuotas sociales de valor nominal cada una de Pesos Cien (\$) 100).

Acta n° 5: En la Ciudad de San Juan, provincia del mismo nombre República Argentina, a los 02 días del mes de Agosto de 2016, a las 10 hs. se reúnen los Sres. Emilio Vicente Royon, DNI 7.936.760 y Norberto Emilio Royon Blanco, DNI 23.977.065 representando el 100% de las cuotas sociales de RB Construcciones a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Cambio de domicilio social. 1) Los socios luego de un cambio de ideas por unanimidad resuelven fijar el domicilio legal en Laprida 670 Oeste 4to Piso Ofic. C, Capital, Prov. De San Juan, donde tiene la administración y dirección de sus negocios, lo que es declarado bajo juramento por todos los presentes.

Registro Público de Comercio, San Juan.- Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 52.755 Marzo 20. \$ 490.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, **autos N° 20.775, caratulados “DIAMANTE GIULIANI CONSTRUCCIONES S.A. - S/Inscripción de Estatuto”**, publíquese por un día en el Boletín Oficial, la inscripción de los estatutos sociales de DIAMANTE GIULIANI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-71550525-4.- Socios: Carla Bettina Giuliani Marino, DNI N° 24.660.064, casada, con domicilio en calle Francisco Gil 986 Sur, B° J.I. de la Roza, Rivadavia, San Juan, nacida el 19/05/1975, de nacionalidad argentina, de profesión docente; Natalia Pía Giuliani Marino, DNI N° 25.939.379, casada, con domicilio en calle Francisco Gil 966 Sur, B° J.I. de la Roza, Rivadavia, San Juan, nacida el 09/05/1977, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante; y Romina Giuliani Marino, DNI N° 26.790.139, casada, con domicilio en calle Conscriptos Argentinos 5420 Oeste, Rivadavia, San Juan, nacida el 05/08/1978, de nacionalidad argentina, de profesión arquitecta.- Fecha de Constitución: 05-07-2016.- Denominación:

DIAMANTE GIULIANI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT Social: 30-71550525-4.- Domicilio Sede Social: Av. Córdoba 1663 Oeste, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan.- Duración: 99 años.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto desarrollar o realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma organizativa, según lo admita la ley, en cualquier parte de la República o del extranjero, la siguiente actividad principal, como continuadora de la empresa DIAMANTE GIULIANI CONSTRUCCIONES, DE SUCESIÓN DIAMANTE GIULIANI, CUIT N° 20-15254641-7:

a) Construcción: La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería, civiles, hidráulicas de irrigación, viales, electromecánicas, de saneamiento y de gas, sean estas de carácter público, privada o mixta a través de cualquiera de las modalidades, por contratación, por administración o por combinación y por cualquiera de los sistemas de realización, unidad de medida, ajuste alzado, coste y costas, administración o administración de legada. 2) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. 3) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. 4) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administraciones de obras. 5) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. 6) Impartir y recibir toda clase de servicios técnicos, periciales, de promoción, administración de asesoría a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras. 7) Actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. 8) Promover, constituir, organizar, adquirir o tomar participación en el capital de sociedades, adquirir partes sociales y patrimonio de todo género de sociedades tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. 9) Obtener préstamos, créditos, financiamientos, otorgar garantías específicas, aceptar,



girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito, otorgar fianzas, hipotecas o garantías de cualquier clase respecto de obligaciones contraídas por la sociedad. 10) La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. 11) Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. 12) Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier tipo de contratos relacionados con el objeto social con la administración pública y/o entidades privadas.- Capital Social: Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000). Administración: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y máximo de dos, sus mandatos durarán tres ejercicios y serán reelegibles.-

Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio, o en su ausencia al Vicepresidente si lo hubiese, sin perjuicio que aquel cuerpo autorice a uno o más directores o un apoderado, para que ejerzan dicha representación.- Directorio: Presidente: Sr. Ricardo Daniel Martínez, DNI N° 14.896.704, CUIT N° 20-14896704-1, con domicilio en Av. Córdoba 1663 Oeste, Ciudad de San Juan; Directora Suplente: Sr. Ramón Adrián Martínez, DNI N° 33.319.026, con domicilio en Av. Córdoba 1663 Oeste, Ciudad de San Juan.-

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, de Febrero de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 52.765 Marzo 20. \$ 700.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Octavo Juzgado Civil, en autos N° 148.994, "SOMBRA, ARTURO ISAIAS Y OTROS C/RIVEROS G., MARIA ELENA - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", cita a los demandados MARIA ELENA RIVEROS GUARDIA, HEREDEROS Y/O TERCEROS INTERESADOS en el inmueble ubicado en calle General Mariano Acha N° 1771 Norte, Capital, San Juan, NC de origen 0123/510650, Inscripto en el Registro General Inmobiliario al N° 250, F° 50, T°2, Departamento Capital "B", Año 1943, superficie según mensura 685,03 m2, con los siguientes límites y medidas

lineales: al NORTE: NC 0123/520650 y mide Ptos. 2-3, 1,98 m, Ptos. 3-4, 26,25 m, Ptos 4-5, 23,18 m; al SUR: NC 0123/500620 y 0123/500700 y 54,77 metros; al ESTE: NC 0123/530700 y 0123/510700 y mide 12,86 metros y al OESTE: Con calle Gral. Acha y mide 13,54 metros, para que dentro del plazo de CINCO días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el Art. 679 in fine del C.P.C.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 26 de Octubre de 2016. Fdo: Dr. Walter Otiñano, Juez. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 52.747 Marzo 20-21. \$ 420.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería, en autos N° 146.874, caratulados: "GONZALEZ MORA, EZEQUIEL DARIO - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado", cita y emplaza al titular registral y/o herederos del bien inmueble identificado con NC de Origen N° 04-36-260440 con Sup S/M: 3 Ha. 3071,82 m2; ubicado en calle Dr. Ortega N° 3917 (O), Rawson, San Juan, que linda al NORTE: Con NC 04-36-400480; al SUR: Con calle Dr. Ortega; al ESTE: Con NC 04-36-300500 y al OESTE: Con NC 04-36-220350, inscripto al N° 4911, F° 11, T° 50, Rawson, Año 1968 (RGI) para que en el término de 5 días desde la última publicación contesten la demanda, opongán excepciones y ofrezcan prueba de la que intenten valerse bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial.- Cítese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo: Dr. Luis C. Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 52.764 Marzo 20-21. \$ 320.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de HERRERA, RAMÓN CRUZ Y PUEBLA, TERESA en autos N° 158.517, caratulados "HERRERA, RAMÓN CRUZ Y PUEBLA, TERESA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les



hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).-

Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 1 de Febrero de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 52.740 Marzo 17/21. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de **MERCADO, MARÍA DOLORES Y ÁLVAREZ, JUAN ALBERTO en autos N° 151.261, caratulados "MERCADO, MARÍA DOLORES Y ÁLVAREZ, JUAN ALBERTO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).-

Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 3 de Octubre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 52.739 Marzo 17/21. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 159.274, caratulados "PELLIZA, HORACIO ARTURO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **PELLIZA, HORACIO ARTURO**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 08 de Marzo de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 52.743 Marzo 17/21. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **NICOLÁS RAÚL MUÑOZ, en autos N° 158.792, caratulados "MUÑOZ, NICOLÁS RAÚL -Sucesorio"**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local. El plazo de treinta días comenzará a correr desde el día siguiente al de la

última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.-

San Juan, 01 de Diciembre de 2016. Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 52.720 Marzo 17/21. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 158.741, caratulados "ARIAS, CRUZ ALEJANDRO Y ONTIVERO, ERMINDA ELOISA - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALEJANDRO CRUZ ARIAS Y ERMINDA ELOISA ONTIVERO**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 9 de Marzo de 2017. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 52.729 Marzo 17/21. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 159.911, caratulados "VIDELA, ANA MARÍA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **VIDELA, ANA MARÍA**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 13 de Marzo de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 52.700 Marzo 16/20. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 39.663, "ESPINOSA, ARGENTINO NELSON - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **ESPINOSA, ARGENTINO NELSON D.N.I. N° 7.951.327**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 29 de Diciembre de 2016. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 52.698 Marzo 16/20. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 39.597, "MUÑOZ, PANTALEÓN Y CABALLERO, AMALIA - S/Sucesorio", cita por



treinta días a herederos y/o acreedores del causante MUÑOZ, PANTALEÓN L.E. N° 3.109.185 Y CABALLERO, AMALIA. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 10 de Marzo de 2017. Dr. Julián G. Medina Romero, Secretario Civil.-

N° 52.717 Marzo 16/20. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISMAEL CÓRDOBA y de ROSA FLORES GALLARDO, en autos N° 16.402, caratulados: "CÓRDOBA, JUAN ISMAEL Y FLORES GALLARDO, ROSA - S/Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 23 de Febrero de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 52.703 Marzo 16/20. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos N° 159.742, caratulados "GUEVARA, VICENTE CELESTINO; ALFARO DE GUEVARA, ELSA DE LA CRUZ Y GUEVARA, MARIO PEDRO - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CELESTINO GUEVARA; ELSA DE LA CRUZ ALFARO DE GUEVARA Y MARIO PEDRO GUEVARA. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 9 de Marzo de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 52.709 Marzo 16/20. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos N° 159.617, caratulados "ALBORNO, EMILIO GUIDO Y TORRES, LILIA - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GUIDO ALBORNO Y LILIA TORRES. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 24 de Febrero de 2017. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 52.699 Marzo 16/20. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. DÍAZ, JORGE ENRIQUE VICTORIO D.N.I. N° 6.756.940 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 158.794, caratulados "DÍAZ, JORGE ENRIQUE VICTORIO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 19 de Diciembre de 2016. Dra. María Gema Olguín Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 52.746 Marzo 20/22. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. DÍAZ, NOEMÍ PETRONA para que hagan valer sus derechos, en autos N° 5114/15, caratulados: "DÍAZ, NOEMÍ PETRONA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 682, 683 y 692 del C.P.C..- San Juan, Angaco, 08 de Agosto de 2016. Fdo: Dra. Laura Olivera Barón de Landolfo. Dra. Laura E. Olivera Barón, Juez de Paz Letrada.-

N° 52.752 Marzo 20/22. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIZONDO, HÉCTOR FELIZ para que hagan valer sus derechos, en autos N° 4841/14, caratulados: "ELIZONDO, HÉCTOR FELIZ - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 682, 683 y 692 del C.P.C..- San Juan, Angaco. 08 de Agosto de 2016. Fdo. Dra. Laura Olivera Barón de Landolfo. Dra. Laura E. Olivera Barón, Juez de Paz Letrada.-

N° 52.753 Marzo 20/22. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. **Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos



y acreedores de NOZICA, ADITA en autos N° 158.192, caratulados: "NOZICA, ADITA - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, Marzo de 2017. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 52.756 Marzo 20/22. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. NARVAEZ, JUAN EDGARDO en autos N° 157.764, caratulados: "NARVAEZ, JUAN EDGARDO - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. (Eximido de Sellado dada la naturaleza del proceso y resolución de la Excma. Corte de Justicia de fecha 29-5-1973). San Juan, 17 de Marzo de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 3071 Marzo 20/22. Eximido.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Ullum, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GÓMEZ, JUAN ROBERTO Y JUSTINA PINTO, en autos N° 3071, caratulados: "GÓMEZ, JUAN ROBERTO Y PINTO JUSTINA - S/Sucesorio", para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullum, 24 de Febrero de 2017. Dra. Beatriz Gallo Uribe, Juez de Paz Letrado.-

N° 52.758 Marzo 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CABANAY, ANTONIO

ZACARIA en autos N° 159.802, caratulados "CABANAY, ANTONIO ZACARIA - S/Sucesorio".- Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de Marzo de 2017. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 52.744 Marzo 20. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. MERCADO, FELICIDAD NERY D.N.I. N° 8.069.030 y CORTEZ, EFRAIN LORENZO D.N.I. N° 6.730.486 en autos N° 158.167, caratulados: "MERCADO, FELICIDAD NERY Y CORTEZ, EFRAIN LORENZO - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de Marzo de 2017. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 52.766 Marzo 20. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. ZAMORA, MIGUEL ÁNGEL D.N.I. N° 14.940.030, en autos N° 152.857, caratulados: "ZAMORA, MIGUEL ÁNGEL - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 22 de Diciembre de 2016. Dr. Cristian M. Sala Sarmiento, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 52.751 Marzo 20. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	11.334,00
Impresiones.....\$	-,-
Venta Boletines Oficiales.....\$	160,00
Total.....\$	11.494,00

17-03-17